

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013 y Resoluciones posteriores del SEPE.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 151.646,26 euros correspondientes a octubre de 2017.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona 14 de noviembre de 2017

El director provincial

Víctor Santa-Bárbara Rupérez

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
AKODAD , CHAHRAZED	2742,96
ANDRADE , MARIELA	2742,96
ANDRES LOPEZ, MAITE	2420,28
ARROGANTE GODOY, SUSANA	2420,28
BELAIZI , ABDELAZIZ	2742,96
BENZOUINE , HAFIDA	2742,96
BUENO DE TORO, CONCEPCION	2420,28
CARDONER SAIZ, ADOLFO GUSTAVO	2420,14
CASTRO ZAMBRANO, JULIO CESAR	2742,96
CEPOI , GABRIEL	2420,28
CEREZO RODRIGUEZ, GUILLERMO	2420,28
CHIPE MAYORGA, LADY DIANA	2396,28
CHRIFI MEHDID, EL HOUSSINE	2742,96
DIAZ GONZALEZ, GILMA MARGARITA	2742,96
EGEA COSTA, MIGUEL ANGEL	2420,28
EL ABBOUDI , MOHAMMED	2742,96
EL FACHTALI , MILOUD	2742,96
EL HIHI , MOHAMED	2420,28
ESCUDE BLAZQUEZ, MONTSERRAT	2742,96
FALKOU FALKOU, YOUSSEF	2420,28
FERNANDEZ BERLANGA, ANTONIO	2742,96
FIGUEROA MENDOZA, RUBEN ALEXANDER	2742,96
FORTES SEBASTIAN, JONATAN	2420,28
FRANCH VELASCO, DANIEL	2420,28
GARCIA CABRERA, LIDIA	2420,28
GARCIA LLAMAS, ABEL	2420,28
GARCIA SANZ, MONICA	2420,28
GASOL COLOMINA, PEDRO	2420,28
GIMFERRER GARCIA, AMPARO E.	2420,28
HEREDIA GARCÍA, RAFAEL	2420,28
HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN JOSE	2742,96
IGLESIAS GONZALEZ, JESSICA	2742,96
LACATUS , NICOLAE	2420,28
LADEVESA GOMEZ, LUCIA	2420,28
LARRUBIA MAÑAS, MARIO CESAR	2420,28
LUNA BAENA, MIRIAM	2420,28
MADINA CANCELA, HELGA	2420,28
MIHALACHE , RALUCA	2742,96
MIRO ROMEO, CARLES	2420,28
MORALES HERNANDEZ, VIRGINIA	2742,96
MUÑOZ COBO, SUSANA	2420,28
PARERA PERELLÓ, MARIONA	2420,28

RENGEL FERNANDEZ, JACQUELINE JENN	2742,96
ROA FRANCO, ANGELICA MARIA	2420,28
ROBINSON ROSARIO, DELSI MILAGROS	2420,28
RODRIGUEZ RUIZ, VERONICA	2420,28
ROSERO GARCES, NORA ELISABETH	2742,96
RUMENOV TOMOV, NIKOLAY	2420,28
SAHO SAHO, JUGEGI	2420,28
SALEEM , SAEED	2742,96
SANCHEZ MORENO, JENNY MERCEDES	2420,28
SANCHEZ RODENAS, DAVID	2420,28
SANTINI , AURORA	2420,28
SOMOANO ALONSO, CRISTINA	2420,28
SOTOMAYOR SIMO, ELISABETH GEORG	2420,28
TAGHI BAKRIM, FATIHA	2742,96
TORNE BOY, MIRIAM	2420,28
VÁZQUEZ CORTADO, MANUEL	2420,28
VILA PUJALS, GEMMA	2420,28
VILAR CORDERO, RAQUEL	2420,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 60**

**TOTAL: 151.646,26**